

Monio, vya el suodho, a los her suodhos y demas ai condicio  
 fu e gyanidos cristianos. Diehos Linios de todo de mala dca  
 demoras ni Judios conuencidos. Por el tanto oficio de las  
 Ingg ante gyanidos e ente muihon cada y principal  
 hios de dho notorio. Que el dho Gregorio Lopez adan se  
 dema de Veinte Cinco años de edad y tiene de caudal dho  
 propio en bienes Raices quatro cientos e Cinguenta y dos Pes  
 eadof que en el Concurron todas las dhas calidades que  
 e. En noze años para uar. e gobernar oficio de la degunta  
 miento y publico desta dha Ciudad. e en la merced del  
 dho qual sabe de testigos por aberlo visto e oyr a arari  
 y tener como tiene mucha noticia de todo ello y en la verdad  
 Publico notorio publica. e de fama. e Ingu ya como es  
 contrario de cargo del juramento que tiene hecho. e lo fir  
 mo declaro e certifica de quarenta y quatro años poco  
 mas o menos. Yo firmo e sumerua de dho Alcalde Diego  
 Martinezz de dho = Mateo Alacarin = ante mi Luis  
 Carhinchilla =

Peticio Gregorio Lopez adan. Desino desta dha Ciudad. e Parroco ante  
 dho dho que por aora no tiene otra certificacion que  
 presentar en dha forma. e por que pide de dha dha  
 a vna mande que della. e de los autos. e se mande un traslado  
 signado en manera que agafes para el efecto que tiene  
 pedido. Interponiendo vna de dha Autoridad. e Ju  
 dicial de dho que es Justicia que pide de dho Gregorio Lopez  
 adan.

